Municipalidad de Yuty
Intendencia Municipal
Tel. 0547-257445

Yuty, 03 de mayo de 2.012

Señor
Dr. Nelson Javier Vera Villar
Intendente Municipal
Presente:

Nos dirigimos a usted, en carácter de miembros del Comité de Evaluación de la Municipalidad de Yuty, con el objeto de hacer referencia al llamado "Construcción de Empedrado", al mismo tiempo de remitir copia del acta de apertura de sobres N° 02/2.012 de fecha 25 de abril de 2.012 presentadas por las empresas oferentas que son AC Construcciones, Arq. Edgar Gabriel Netto y MARRAING, quienes participaron en el llamado de referencia dentro de la modalidad de llamado a Licitación por concurso de Ofertas N° 02/2.012
Según el acta de apertura de sobres mencionado precedentemente las empresas participantes han presentado cotizaciones de acuerdo al siguiente detalle:

Descripción de la adquisicion	Empresa AC Construcciones	Arq. Edgar Gabriel Netto Kuncewich	Empresa MARRAING
Construcción de Empedrado	377.180.468 Gs.	595.288.289 Gs.	388.063.000Gs

La **Empresa AC Construcciones** quedó descalificado por la no presentación de los siguientes documentos: Planilla de análisis de costo, Cronograma de avance físico y financiero, Constancia de visita a obras, Certificado de cumplimiento tributario vencido y contrato similar a la licitación. La Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el artículo 40 de la ley 2051/03 dirigido a la Covocante MUNICIPALIDAD DE LUQUE.

Por decision de los miembros del Comité de Evaluación se realizará un estudio de acuerdo a las cotizaciones presentadas, el análisis de las ofertas se basará unicamente en la evidencia documentada requerida por el presente pliego de condiciones, se puede apreciar que la Empresa MARRAING cuyo propietario es el señor Ingeniero Marcelo Ramírez y Arq. Edgar Gabriel Netto Kuncewich han presentado la oferta con los documentos requeridos, seguidamente se procede a verificar la presentación de las documentaciones sustanciales exigidas en el punto 10 del anexo 1 del pliego:

DOCUMENTOS	CUMPLE	NO CUMPLE
El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en anexo 2	X	
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	X	
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	X	
Declaración jurada de no hallarse compredido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas	X	
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	X	
Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y132 de la Organizaación Internacional del Trabajo (OIT), el código del trabajo, EL Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la republica del Paraguay	X	
Declaración de tener solvencia económica.- firmado y sellado (documento sustancial para la convocante)	X	
Certificado de Cumplimiento Tributario actualizado.- expedido por el	X	

Municipalidad de Yuty
Intendencia Municipal
Tel. 0547-257445

SET. Conforme al Art. 194 de la Ley 125/91		
Documentos (copias de por lo menos 10 contratos de consstrucción de empedrado) correspondiente a los últimos 10 años.	X	
Referencias institucionales con el nombre, dirección y número de teléfono de 5 representantes de instituciones donde fueron construidos los empedrados	X	
Cronograma y plan de implementación del trabajo	X	
Curriculo de los principales directivos de la firma oferente	X	

De esta manera se puede comprobar la presentación por parte de los oferentes las documentaciones sustanciales solicitadas en el pliego comprobando la experiencia, solvencia, capacidad en materia de equipos y personales para la buena ejecución de la construcción del empedrado, demostrando que cumplen con los requisitos sustanciales dentro de los parámetros establecidos en los criterios de evaluación dispuestos por la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y el decreto reglamentario 21909/2003, de acuerdo a las documentaciones que componen la oferta, puede comprobarse el cumplimiento de las exigencias del anexo I del pliego y por tanto la Empresa MARRAING cuyo propietario es el señor Ingeniero Marcelo Ramírez y el Arq. Edgar Gabriel Netto Kuncewich se hallan calificadas para la construcción de empedrado objeto del presente llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2012 "Construcción de Empedrado", convocada por la Municipalidad de Yuty.

Asi mismo como podrá observarse los miembros del Comité Evaluador procedieron a un análisis detallado de los documentos formales y el cumplimiento de la obra ofertada con las especificaciones técnicas del pliego y a los requerimientos del mismo, por las consideraciones expuestas y que según las evaluaciones realizadas la oferta del oferente MARRAING cuyo propietario es el señor Ingeniero Marcelo Ramírez con Cédula de Identidad Nº 1.192.707 se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, con todos los términos, condiciones y especificaciones del mismo.

Por lo expuesto, después de analizar las informaciones y documentasiones presentadas cotejando el precio del servicio ofertado con los del mercado o de referencia de igual manera se encuadra dentro del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Yuty, este Comité Evaluador recomienda la adjudicación para la construcción de obra Pavimento tipo Empedrado con la Empresa MARRAING cuyo propietario es el señor Ingeniero Marcelo Ramírez con Cédula de Identidad Nº 1.192.707 cuyo monto total de la oferta alcanza la suma de Gs. 388.063.000Gs (guaranies trescientos ochenta y ocho millones, sesenta y tres mil), por ajustarse plenamente a las exigencias de la convocante y por ofrecer mejores condiciones económicas que los otros oferentes, salvo mejor parecer de vuestra máxima autoridad de la convocante.

Sin otro motivo particular le saludamos atentamente.

Prof. Rosana Benítez de Escobar

Lic. Gladys Margarita Román

Prof. Victor Javier Cabrera